

Distrito Judicial de Villavicencio Juzgado Promiscuo Municipal Lejanías, Meta.

Radicación:

50 400 40 89 001 2016 00074 00

Proceso: Demandado:

EJECUTIVO SINGULAR Demandante: FUNDACIÓN AMANECER ARTURO TRUJILLO TAMAYO

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegó oficio de fecha 24 de septiembre de 2019 proveniente de la Agencia Nacional de Tierras, dando respuesta a nuestro oficio No. 0448 del 22 de abril de 2019. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

> LILIANA CARO Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

Del oficio *20196200853331 del 24 de septiembre de 2019, proveniente de la Agencia Nacional de Tierras y de la Resolución No. 0063 de fecha 26 de mayo de 1998, proferida por el INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA "INCORA", que obran a folios 25 y 26 del cuaderno de medidas cautelares, póngase en conocimiento de las partes y a costa de la parte interesada expídase copia de los citados documentos que permitan acompañar el despacho comisorio No. 001 de fecha 22 de septiembre del año 2017, expedido dentro del presente asunto, dirigido ante los Juzgado Promiscuos Municipales de San José del Guaviare para su correspondiente reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA

JUEZ

Distrito Judicial de Villavicencio Juzgado Promiscuo Municipal Lejanías, Meta.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

036 del 28 DE OCTUBRE DEL 2020

LILIANA CAROLINAMOJIST BARRIOS

Radicado: 50 400 40 89 001 2016 00074 00